ACTA Y AVISO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVAIDA DE MENOR CIUANTÍA SAMC-038-2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE CALLE 7A, EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($364.379.163,00).

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, en el proceso de selección de Menor Cuantía se establece en el Numeral 2.5 del documento base la posibilidad de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, estableciendo los requisitos necesarios para acreditar la condición.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, sobre la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, se publica el presente un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Así las cosas, conforme al cronograma es necesario dejar constancia de la verificación realizada a fin de determinar la procedencia o no de la limitación a Mipymes del presente proceso.

Tal como consta en la plataforma SECOP II, se deja constancia que se presentaron interesados a la convocatoria MiPymes, de la siguiente manera:

REQUISITO	INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S.	C&C S.A.S. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	SERINCO INGENIERIA SAS
Para personas naturales se deberá adjuntar la certificación expedida por ellos y por un contador público en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación, copia del registro mercantil con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.	-Mediante la plataforma transaccional SECOP II presenta solicitud de **limitación a mipyme departamental CUNDINAMARCA excluyendo a Bogotá**	- Mediante la plataforma transaccional SECOP II presenta solicitud de limitación a **CUNDINAMARCA excluyendo a Bogotá**	- Mediante la plataforma transaccional SECOP II presenta solicitud de limitación a **CUNDINAMARCA excluyendo a Bogotá**
	-Presenta formato 13B acreditación MIPYME en el que el representante legal y el revisor fiscal declaran que INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S. con Nit 900.033.312-4 tiene calidad de pequeña empresa.	- Presenta formato 13B acreditación MIPYME en el que el representante legal y el Revisor Fiscal declaran que C&C CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificada con Nit. 901.078.182-6 se clasifica como Pequeña	- Presenta formato 13B acreditación MIPYME en el que el representante legal y Contador público declaran que SERINCO INGENIERIA SAS identificada con Nit. 901.781.267-8 se clasifica como MICROEMPRESA
Para personas jurídicas se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el Contador y el revisor fiscal (cuando corresponda) en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público o revisor fiscal: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación copia del certificado de	-Presenta Certificado de existencia y representación legal legal vigente que indica domicilio en el municipio de Chía Cundinamarca.	-Presenta Certificado de existencia y representación legal vigente que indica domicilio en el municipio de sopó Cundinamarca.	-Presenta Certificado de existencia y representación legal vigente que indica domicilio en el municipio de Guatavita Cundinamarca.
	-Tamaño de la Empresa: Pequeña	-Tamaño de la Empresa: Pequeña.	-Tamaño de la empresa: Microempresa
	- Aporta copia de los documentos del revisor fiscal: cédula de ciudadanía, tarjeta	- Aporta copia de los documentos del revisor fiscal: cédula de ciudadanía,	-Aporta copia de los documentos del contador público: cédula de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria, con el fin de determinar que el objeto social les permita ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015. La acreditación de condición Mipyme se podrá realizar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, el cual deberá tener una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria	profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, y cédula de ciudadanía del representante legal.	tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, y cédula de ciudadanía del representante legal.	ciudadanía, tarjeta profesional, y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, y cédula de ciudadanía del representante legal. ***SIN EMBARGO, en el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores registra la siguiente anotación EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO, en este sentido no cumple**
Fecha y hora de envió del mensaje a través del secop II.	08/10/2026 10:44:56 AM CO1.MSG.10060163	09/10/2026 08:38:33 AM CO1.MSG.10064812	09/10/2026 10:01:08 AM, CO1.MSG.10065311
Verificación	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Teniendo en cuenta, los requisitos legales para establecer limitación a mipymes del municipio de Cajicá: a) recibir por lo menos dos (2) mipymes Nacionales, Departamentales, o Municipales, dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, b) previo el cumplimiento de la entrega de la solicitud junto con la documentación establecida para ello en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021.

Que se recibieron (03) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes del Departamento Cundinamarca excluyendo a Bogotá.

En este sentido y teniendo en cuenta que dos de las solicitudes de limitar a MiPymes Cundinamarca excluyendo a Bogotá, cumplieron con la totalidad de los requisitos, el presente proceso tendrá limitación a oferentes MiPymes con domicilio en el Departamento Cundinamarca excluyendo a Bogotá.

Firman la presente acta,

CAMILO ANDRES SIERRA LOVERA
Director Operativo - Dirección de Contratación

Elaboro: Sara Quiroga Rodríguez / Prof. Universitario (e) / Dirección Operativa - Dirección de Contratación
Revisión: Camilo Andrés Sierra Lovera / Director Operativo - Dirección de Contratación